

APLÍQUESE MULTA A LA EMPRESA SOCIEDAD INCAR SEGURIDAD SPA N°76.049.666-9, POR EL CONTRATO "SERVICIO DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA", ID 2735-263-LR23, POR 6 UTM, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES OCTUBRE DE 2024.

DECRETO DAF N°0105/2024

LO BARNECHEA, 12-12-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 5° del Título II del Reglamento N°15 de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba el nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías; los artículos 56 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Reglamento N°6 de fecha 29 de junio de 2023, sobre aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de dejar una multa cursada a la empresa Sociedad Incar Seguridad SpA, RUT 76.049.666-9, proveedora del contrato "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, a través del Decreto DAL N°763, de 14 de junio de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23.
- d) Que, en el Decreto DAL N°870, de 06 de julio de 2023, que modifica lo que indica y aprueba las respuestas de la Licitación Pública "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23.
- e) Que, por medio del Decreto N°1.184, de 08 de septiembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23, a la empresa Sociedad Incar Seguridad SpA, RUT 76.049.666-9.
- f) El Certificado de Fianza Folio: B-0156663, fue emitido el 22 de septiembre de 2023, y su vigencia comienza desde el 22 de septiembre de 2023 hasta el 06 de marzo de 2026, por un monto de \$ 148.975.200, por la Compañía MASAVAL S.A.G.R., tomado por la empresa contratista Sociedad Incar Seguridad SpA Para, Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-28-LR23.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN

- g) El contrato, de 29 de septiembre de 2023, firmado entre la empresa Sociedad Incar Seguridad Spa y la Municipalidad de Lo Barnechea.
- h) Que, por medio del Decreto DAL N°1.316, de 10 de octubre de 2023, que aprueba el contrato denominado "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación Municipal de Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23, suscrito con la empresa Sociedad Incar Seguridad SpA.
- i) Que, mediante Informe DAF N°0093 de fecha 27 de noviembre de 2024, en que el ITS Viviana Aguayo Torres, indica los posibles incumplimientos de la empresa al Director de Administración y Finanzas.

Item	Tipo de falta	N° de eventos Informados	Cantidad de UTM
24	No portar credencial visible en el uniforme, sea la oficial (OS-10) o la alternativa, según lo indicado por el ITS.	2	3

- j) Que, los hechos que configuran incumplimiento al contrato, y su correspondiente multa, están indicados en la tabla contenida en el numeral 14.10 de las Bases Administrativas Especiales del Decreto DAL N°0763, de fecha 14 de junio de 2023, que aprueba las Bases de la Licitación Pública "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea", que rige el presente contrato
- k) Que mediante Oficio DAF N°0762 de fecha 29 de noviembre de 2024, se notifica el informe DAF N°0093, de fecha 27 de noviembre de 2024, con los hechos que pueden configurar posibles incumplimientos detectados a la empresa Sociedad Incar Seguridad SpA. En dicho documento, además, se informa a la empresa que cuenta con un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del incumplimiento para presentar sus descargos.
- l) Que con fecha 09 de diciembre de 2024, la empresa envía correo electrónico que no presentará descargos y procederá a pagar la multa.
- m) Que, Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde aplicar las multas a la empresa Sociedad Incar Seguridad SpA. Por no dar cumplimiento al siguiente punto: "Sobre el uso de credencial por parte del personal de seguridad", durante la prestación de servicios del mes de octubre del presente año 2024, por un total de 6 UTM por los servicios prestados durante el mes de octubre de 2024.
- n) Que, según lo establecido en el numeral 20.9.12 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales, "aquellas multas establecidas en UF o UTM, deberán pagarse en moneda nacional peso de acuerdo a su valor observado al día del pago de la multa. el valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) corresponderá al día en que se cancele la multa.

DECRETO

- 1. **APLÍQUESE** multa, a la empresa Sociedad Incar Seguridad Spa. R.U.T. 76.049.666-9, proveedora del contrato "Servicio de Seguridad en Dependencias de Educación de la Municipalidad de Lo Barnechea", ID 2735-263-LR23, por un monto de **6 UTM**, de acuerdo con el Informe DAF N° 0093 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Oficio DAF N°0762 de fecha 29 de noviembre de 2024, señalados en los literales i), k) de la parte considerativa del presente acto administrativo, correspondiente a los servicios del mes de octubre de 2024.

1. **NOTIFÍQUESE** a la empresa Sociedad Incar Seguridad SpA, RUT 76.049.666-9, la aplicación de la multa mediante carta certificada.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias, a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

